

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EFECTUADA EL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO EN LA SALA DE SESIONES PÚBLICAS DE DICHO ORGANO JURISDICCIONAL.

MAGISTRADA PRESIDENTA GLORIA ESPARZA RODARTE: Buenos días a todas y a todos, siendo las doce horas del día veinticuatro de septiembre del año en curso, da inicio la Sesión Pública de resolución convocada para esta fecha.

Secretaria General de Acuerdos, por favor verifique el quórum e informe sobre los asuntos listados para esta ocasión.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS MARICELA ACOSTA GAYTÁN: Con su autorización, magistrada presidenta, me permito informarle que están presentes cuatro integrantes de este Tribunal, en consecuencia existe quórum para sesionar válidamente, de conformidad con el artículo 16, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas.

Asimismo, les informo que los asuntos a tratar y resolver en esta sesión pública son: 1 Juicio Ciudadano y 1 Recurso de revisión, con la clave de identificación, nombre de la parte actora y autoridad responsable precisados en el aviso fijado en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Son los asuntos listados para esta sesión, magistrada presidenta, magistrado, magistradas.

MAGISTRADA PRESIDENTA GLORIA ESPARZA RODARTE: Gracias Secretaria, Magistradas, Magistrado, está a su consideración el orden del día, por lo que sí están de acuerdo, por favor sírvanse manifestarlo de manera económica.

En vista de lo anterior, queda aprobado el orden para la discusión y resolución de los asuntos listados, por lo que declaro formalmente iniciada la presente sesión pública.

Secretaria de Estudio y Cuenta Rosa María Reséndez Martínez, proceda a dar cuenta con el proyecto de resolución que somete a consideración de este Pleno la Ponencia de la Magistrada Teresa Rodríguez Torres.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ROSA MARÍA RESÉNDEZ MARTÍNEZ: Con autorización del Pleno.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia que somete a su consideración la Ponencia de la Magistrada Teresa Rodríguez Torres, relativo al juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano treinta y tres de este año, promovido por militantes del Partido de la Revolución Democrática Zacatecas, en contra de la emisión de la convocatoria para la celebración del Primer Pleno Extraordinario del XI Consejo Estatal de ese partido expedida por el Presidente de la Dirección Ejecutiva Estatal.

En el caso, los Actores consideran que el Presidente de la Dirección Ejecutiva Estatal no cuenta con la facultad o atribución para emitir la convocatoria combatida, además de que señalan que se emitió fuera del plazo legal de treinta días hábiles otorgados para su expedición.

Al respecto, la ponencia propone confirmar la emisión de la convocatoria, porque conforme a lo que establece el artículo 25 de los Estatutos del PRD Zacatecas el Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva, sí tiene facultades para emitirla, pues en el caso, se trata de una sesión extraordinaria en donde, entre otros temas se analizaría el cumplimiento a una resolución del Instituto Electoral para subsanar sus Estatutos, lo cual ameritaba ser convocada por el Presidente de la Dirección.

Sumando a ello, la convocatoria se emitió dentro del plazo de treinta días hábiles otorgados para su emisión.

Es la cuenta Magistradas, Magistrado.

MAGISTRADA PRESIDENTA GLORIA ESPARZA RODARTE: Gracias Secretaria, Magistradas, Magistrado, se encuentran a nuestra consideración el proyecto de cuenta.

Al no existir comentarios solicito a la Secretaria General de Acuerdos se sirva recabar la votación.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS MARICELA ACOSTA GAYTÁN: Con el permiso del Pleno ¿Magistrada Rocío Posadas Ramírez?

MAGISTRADA ROCÍO POSADAS RAMÍREZ: Con la propuesta

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS MARICELA ACOSTA GAYTÁN: Gracias Magistrada, ¿Magistrada Teresa Rodríguez Torres?

MAGISTRADA TERESA RODRÍGUEZ TORRES: A favor de mi propuesta.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS MARICELA ACOSTA GAYTÁN: Gracias Magistrada, ¿Magistrado José Ángel Yuen Reyes?

MAGISTRADO JOSÉ ANGEL YUEN REYES: Se acompaña el proyecto de cuenta.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS MARICELA ACOSTA GAYTÁN: Gracias Magistrado, ¿Magistrada Gloria Esparza Rodarte?

MAGISTRADA PRESIDENTA GLORIA ESPARZA RODARTE: Con la cuenta.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS MARICELA ACOSTA GAYTÁN: Gracias, Presidenta le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos.

MAGISTRADA PRESIDENTA GLORIA ESPARZA RODARTE: En consecuencia, en el Juicio Ciudadano número **33**, se resuelve:

UNICO. Se confirma en lo que fue materia de impugnación, la emisión de la convocatoria para la celebración del Primer Pleno Extraordinario del XI Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática Zacatecas expedida por el Presidente de la Dirección Ejecutiva Estatal de dicho partido, por los razonamientos expuestos en esta resolución.

Enseguida solicito al Secretario de Estudio y Cuenta Osmar Raziel Guzmán Sánchez proceda a dar cuenta con el proyecto de sentencia que somete a consideración de este Pleno la ponencia del Magistrado José Ángel Yuen Reyes

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA OSMAR RAZIEL GUZMÁN SÁNCHEZ: Con el permiso de las Magistraturas que integran el pleno, me permito dar cuenta con el proyecto de sentencia del recurso de revisión número seis de este año que es promovido por una ciudadana en contra de un Acuerdo que dictó la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del IEEZ.

En el caso, la ciudadana interpuso una queja de procedimiento especial sancionador para denunciar la existencia de hechos que pudiesen configurar Violencia Política contra las mujeres en razón de Género en su contra.

Al respecto, la citada Unidad dictó el Acuerdo declarando que no tiene competencia para conocer la queja porque de un análisis preliminar dedujo que los hechos denunciados no tienen relación con la materia electoral ni generan una lesión a los derechos político-electorales de la quejosa.

Por su parte, la recurrente controvierte el acuerdo al considerar que carece de debida fundamentación y motivación porque la Unidad incorrectamente declaró la incompetencia sin sustentar ni fundamentar su decisión.

En el proyecto, se propone revocar el Acuerdo al considerar esencialmente fundados los agravios porque:

La Unidad declaró la incompetencia mediante un análisis de procedencia de los hechos denunciados que no corresponde al momento procesal, debido a que no se relaciona con un pronunciamiento sobre la competencia formal o material para dar trámite a la queja.

Aunado a ello, se efectuó un estudio de fondo de los hechos denunciados, prejuzgando que los mismos no constituyen Violencia Política de Género, excediendo la facultad que le otorga la línea jurisprudencial para realizar un análisis preliminar de los hechos.

En ese sentido, se propone revocar el acuerdo, estableciendo que la Unidad sí cuenta con competencia para conocer la queja y se ordena que la autoridad se pronuncie sobre su admisión o desechamiento.

Es la cuenta, señoras Magistradas, señor Magistrado.

MAGISTRADA PRESIDENTA GLORIA ESPARZA RODARTE: Gracias Secretario, Magistradas, Magistrado, se encuentra a nuestra consideración el proyecto con el que se ha dado cuenta.

Al no existir comentarios, solicito a la Secretaria General de Acuerdos se sirva recabar la votación a cada una de las magistraturas presentes.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS MARICELA ACOSTA GAYTÁN: Con el permiso del Pleno ¿Magistrada Rocío Posadas Ramírez?

MAGISTRADA ROCÍO POSADAS RAMÍREZ: Con la cuenta.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS MARICELA ACOSTA GAYTÁN: Gracias Magistrada, ¿Magistrada Teresa Rodríguez Torres?

MAGISTRADA TERESA RODRÍGUEZ TORRES: A favor.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS MARICELA ACOSTA GAYTÁN: Gracias Magistrada, ¿Magistrado José Ángel Yuen Reyes?

MAGISTRADO JOSÉ ANGEL YUEN REYES: El proyecto es propuesta de mi ponencia.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS MARICELA ACOSTA GAYTÁN: Gracias Magistrado, ¿Magistrada Gloria Esparza Rodarte?

MAGISTRADA PRESIDENTA GLORIA ESPARZA RODARTE: A favor del proyecto.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS MARICELA ACOSTA GAYTÁN: Presidenta le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos.

MAGISTRADA PRESIDENTA GLORIA ESPARZA RODARTE: En consecuencia, en el Recurso de Revisión 6/2025 se resuelve:

ÚNICO. Se **revoca** el Acuerdo impugnado para los efectos precisados en la presente sentencia.

MAGISTRADA PRESIDENTA: Por favor Secretaria General, provea lo necesario para la firma y notificación de las presentes resoluciones.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS: Así se hará Magistrada Presidenta.

MAGISTRADA PRESIDENTA: Magistradas y Magistrado, al haberse agotado el análisis y resolución de los asuntos que nos convocaron a esta Sesión Pública, siendo las doce horas con doce minutos, se da por concluida la presente sesión. **GRACIAS, BUENAS TARDES.**